



0490

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y el Sr. José Rafael SALAS, D.N.I. N° 23.400.118, Clase 1973, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0335/22 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 29 de julio de 2022, luego prorrogado a partir de su vencimiento y hasta el 31 de julio de 2024 por Decreto D.P.B. N° 0279/23.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría "(...) tareas de asistencia en la labor de las delegaciones y demás áreas operativas descentralizadas - asistencia en la labor de verificación del cumplimiento de objetivos en materia de gestión urbana - asistencia para la detención temprana de faltantes de insumos, herramientas y maquinarias para garantizar la prestación de servicios urbanos en la Dirección La Guardia Colastiné, todo ello en el marco de la Dirección de Gestión Urbana (...)"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer las tareas y la repartición en la que presta servicios EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0335/22, por la siguiente:

"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. José Rafael SALAS, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de asistencia en la labor de la Dirección de Control Municipal de la Dirección General de Control de Actividades, Medio Ambiente y Vía Pública de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana (...)."

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0335/22 y prorrogado luego por Decreto D.P.B. N° 0279/23 conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

José Rafael SALAS
D.N.I. N° 23.400.118

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
J. Leg. 2. g. 01

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno